



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00094 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coopantex
Demandado	Paola Liliana Piedrahita Zabala y otros
Decisión	Tiene notificado y requiere art. 317 CGP

Se incorpora al expediente y se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes, la citación para diligencia de notificación personal y la notificación por aviso remitida a Octavio Elías Lopera Rodríguez, con apego a lo reglado en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. Así las cosas, entiéndase surtido el enteramiento al citado ciudadano a partir del 26 de julio de 2021.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva materializar la notificación a María Alexandra Barrera Vera, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito -artículo 317 C. G. del P.-.

Finalmente, se pone en conocimiento la respuesta arribada por la EPS Suramericana S.A.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T.

Firmado Por:

Omar Vásquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

Código de verificación: 570743940c30dc7e9a366a6db2b3ed35dd960bc37db3d42d5b2a25cbad7b85de
Documento generado en 20/08/2021 11:12:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>